



**CONSULTA PÚBLICA CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Tal y como se hizo en años anteriores, el Ayuntamiento de Castalla, a la vista de las necesidades existentes y transmitidas por los Clubes Deportivos de la localidad, y con la finalidad de cubrir dichas necesidades, ha procedido a realizar un estudio de la situación de estas entidades deportivas de Castalla, lo que ha llevado a confeccionar un borrador de Bases Reguladoras de las subvenciones para Entidades y Clubes Deportivos locales en régimen de concurrencia competitiva.

El importe previsto a repartir con estas ayudas económicas será variable según el Presupuesto Municipal aprobado en cada ejercicio.

Según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la elaboración de una disposición normativa, la Administración Pública actuante sustanciará una CONSULTA PÚBLICA a través de su portal Web, con la finalidad de dar conocimiento a la ciudadanía, así como ofrecer la posibilidad de que cualquiera que lo considere pueda presentar alegaciones, o realizar otra manifestación que considere oportuna.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

**ÚNICO.-** Ordenar la publicación previa en la Web municipal del Borrador de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, con la finalidad de dar conocimiento del referido procedimiento a la ciudadanía, así como ofrecer la posibilidad de que cualquiera que lo considere pueda presentar alegaciones, o realizar otra manifestación que considere oportuna.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
JUVENTUD, DEPORTES Y FIESTAS Y TRADICIONES,

**Román Sáez Rodríguez**

